



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESA
OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS
EO-RS-0137-19-40104

REGISTRO AUTORITATIVO
EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS)

1. **EMPRESA:**

- Razón Social : INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
- N° RUC : 20513122013
- Representante Legal : Alfonso Alejandro Eden Del Carpio

2. **DIRECCIÓN:**

- Domicilio legal y Planta de operaciones : Asoc. Aptasa Calle Francia Mza. A Lt. 16, distrito Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa.

3. **DIRECCIÓN TÉCNICA:**

- Responsable técnico : Ingridt Dayane Sánchez Vera
- Profesión : Ingeniera sanitaria
- N° CIP : 212742

4. **ÁMBITO, MANEJO, OPERACIONES Y TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS:**

- Ámbito de gestión : Municipal y No municipal
- Manejo : Residuos sólidos peligrosos y no peligrosos
- Operaciones de residuos sólidos : Recolección y transporte
- Tipo de residuos : Según los cuadros adjuntos

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN
Conforme a la Lista A y B del anexo III y V del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos,
aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

Ámbito de gestión: Municipal y No Municipal

Manejo de residuos sólidos: No Peligrosos

- B1 Residuos de metales y residuos que contengan metales.
- B2 Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que a su vez puedan contener metales y materiales orgánicos.
- B3 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos.
- B4 Residuos que puedan contener componentes inorgánicos u orgánicos.

Ámbito de gestión: No Municipal

Manejo de residuos sólidos: Peligrosos

- A1 Residuos metálicos o que contengan metales.
- A2 Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que puedan contener metales o materia orgánica.
- A3 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales y materia inorgánica
- A4 Residuos que pueden contener constituyentes inorgánicos u orgánicos (excepto A4020).

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN
Conforme al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante
Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM

Ámbito de gestión: Municipal

Manejo de residuos sólidos: Peligrosos y No peligrosos

Residuos sólidos municipales especiales





PERÚ

Ministerio
del AmbienteREGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESA
OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS
EO-RS-0137-19-40104

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN
Conforme a la Norma Técnica de Salud de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo

NTS N° 096-MINSA/DIGESA V.01, aprobada con Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA

Ámbito de gestión: No Municipal

Manejo de residuos sólidos: No Peligrosos

Clase C: Residuos comunes

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Conforme a la Norma Técnica de Salud de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo

NTS N° 096-MINSA/DIGESA V.01, aprobada con Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA

Ámbito de gestión: No Municipal

Manejo de residuos sólidos: Peligrosos

Clase B: Residuos especiales, excepto el Tipo B.3 Residuos Radioactivos.

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN

Conforme al Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM

Ámbito de gestión: Municipal y No Municipal

Manejo de residuos sólidos: No Peligrosos

Lista de residuos conforme al contenido del anexo 2 Categorías de AEE del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM.

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN

Conforme al Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2012-AG

Ámbito de gestión: No Municipal

Manejo de residuos sólidos: Peligrosos y No Peligrosos

26 Residuos de la actividad de irrigación

27 Residuos de las actividades agrícolas

28 Residuos de establecimientos avícolas

29 Residuos de actividades de crianza y faenamiento de animales mayores de abasto

30 Residuos agroindustriales de competencia del sector agrario

31 Residuos generados en la transformación primaria de los productos forestales y diferentes a la madera.

Envases de plaguicidas químicos de uso agrícola.

Envases de biocidas y restos de productos usados para la desinfección, prevención y tratamiento de enfermedades de animales.

5. UNIDADES VEHICULARES PARA LA OPERACIÓN:

- Placa de rodaje de las unidades vehiculares

Para residuos sólidos peligrosos y no peligrosos	ARY-905, VBW-976, VBW-972, VBW-975
Condición de los vehículos	Alquilados

6. REGISTRO:

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente emite la presente constancia de inscripción en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos a favor de la empresa **INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** para el desarrollo de las operaciones descritas en el presente registro, bajo las siguientes condiciones:



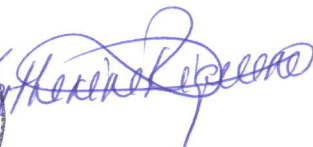
PERÚ

Ministerio
del Ambiente

**REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESA
OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS
EO-RS-0137-19-40104**

- a. Las operaciones autorizadas en el numeral 4 se deben realizar de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- b. Las operaciones autorizadas que realizará la empresa estarán sometidas a la supervisión, fiscalización y sanción a cargo de las autoridades competentes conforme a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- c. La inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos administrado por el Ministerio del Ambiente - MINAM tendrá una vigencia indeterminada, en concordancia con lo establecido en el artículo 36.B de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. El MINAM puede revocar la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, de conformidad con lo señalado en el numeral 203.1.2 del artículo 203 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. La revocación trae como consecuencia la exclusión de la EO-RS del citado Registro Autoritativo.
- e. Realizada la revocación de la inscripción en el Registro Autoritativo, el MINAM informa a la autoridad de supervisión y fiscalización competente para que realice las acciones que correspondan.
- f. En caso la empresa **INVERSIONES GENERALES ALFREICLA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, cese sus actividades económicas, el representante legal deberá comunicar formalmente al MINAM de este hecho. Ante dicha comunicación, el MINAM dejará sin efecto la inscripción en el Registro Autoritativo. Cabe señalar que la comunicación de cese de actividades puede ser realizada también por las entidades a cargo de la supervisión y fiscalización de las actividades que realizan las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, conforme a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- g. La presente constancia se emite en atención al cumplimiento de los requisitos en el Procedimiento N° 8 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 007-2018-MINAM, en concordancia con el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, conforme se ha verificado en el Informe N° 00081-2019-MINAM/VMGA/DGRS-MCRE¹, el cual forma parte integrante de la presente constancia.

Lima, 11 ABR. 2019



Katherine Elizabeth Riquero Antúnez
Directora General de Gestión de Residuos Sólidos

¹ Corresponde a los escritos en los expedientes 2019000038, 2019012917 y 2019015084.